



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 244-2023-GM/MDNC**

Nueva Cajamarca, 02 de noviembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

### VISTO:

La carta N° 53-2023-CCR/RT-AII, de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por el Ing. Carlos Cercado Rubio - Responsable Técnico de la Actividad N° 26-0042-AII-51; la carta N° 055-2023-NEFSC/SAII, de fecha 31 de octubre de 2023, presentada por el ingeniero Nerio Elvis Flores Santa Cruz - Inspector de la AII; el Informe N° 584-2023-DdO/GIDUR/MDNC, de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe (e) de la División de Obras y el informe N° 0686-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR y modificatorias, se crea el Programa de Generación de Empleo Social Inclusivo "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de los 18 años, que se encuentran en situación de pobreza, pobreza extrema o afectado parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporciona el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero de 2022, mediante la cual se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Llamkasun Perú";





Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" y dispone que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del mencionado Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante Resolución Directoral N° 169-2023-LP/DE, se aprueba el listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-51), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, dentro de los cuales se encuentra la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del acceso al Cerro Mirador en la localidad de Nueva Cajamarca, distrito de Nueva Cajamarca - provincia de Rioja departamento de San Martín";

Que, con carta N° 53-2023-CCR/RT-AII, de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por el Ing. Carlos Cercado Rubio - Responsable Técnico de la Actividad N° 26-0042-AII-51: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL CERRO MIRADOR EN LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", presenta al Inspector de la referida Actividad el Informe de Rendición de Cuentas;

Que, mediante carta N° 055-2023-NEFSC/SAII, de fecha 31 de octubre de 2023, presentada por el ingeniero Nerio Elvis Flores Santa Cruz - Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata N° 26-0042-AII-51: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL CERRO MIRADOR EN LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", emite su conformidad y solicita al Jefe (e) de la División de Obras aprobar el Informe de Rendición de Cuentas mediante Acto Resolutivo;

Que, a través del informe N° 584-2023-DdO/GIDUR/MDNC, de fecha 02 de noviembre de 2023, el Jefe (e) de la División de Obras, remite la verificación del Informe de Rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL CERRO MIRADOR EN LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" correspondiente al Convenio N° 26-0042-AII-51, para ser aprobado mediante Acto Resolutivo, según el siguiente detalle:

MONTO TRANSFERIDO (S/.)	MONTO RENDIDO (S/.)	SALDO (S/.)
S/. 99,998.37	S/. 98,318.93	S/1,679.44

Que, con informe N° 0686-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 02 de noviembre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, hace llegar el expediente con la verificación del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL CERRO MIRADOR EN LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" correspondiente al Convenio N° 26-0042-AII-51", para ser aprobado mediante Acto Resolutivo, en conformidad a los requisitos enmarcados en la Guía Técnica;

Por tales consideraciones, de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal, conforme a Ley;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL CERRO MIRADOR EN LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" correspondiente al Convenio N° 26-0042-AII-51 del programa Llamkasun Perú, según el siguiente detalle:

MONTO TRANSFERIDO (S/.)	MONTO RENDIDO (S/.)	SALDO (S/.)
S/. 99,998.37	S/. 98,318.93	S/1,679.44

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Administración y Finanzas, ejecutar y coordinar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA  
Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE  
GERENTE MUNICIPAL